



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 01 de Febrero del 2023.

VISTO:

La Carta N° 0034-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 19 de enero del 2023, El Informe N°019-2023-UGC-HDAC-PASCO, de fecha 19 de enero 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N°401-0890, Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N°265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N°40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N°28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, el Artículo II y IV de la Ley N° 26842- Ley General de Salud y Modificatoria, establece que la protección de la salud es de interés público, siendo la salud pública responsabilidad primaria del estado y la salud individual responsabilidad compartida por el individuo, la sociedad y el estado;

Que, el artículo 96° del Decreto Supremo N°013-2006-SA, Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de apoyo, establece que, a fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de atención de salud que brindan;

Que, el artículo 98° el inc. b) del Decreto Supremo N°013-2006-SA, Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de apoyo, establece como un estándar e indicador a evaluar es la seguridad del paciente frente al riesgo de lesiones asociadas con los servicios de salud ofrecidos;

Que, la seguridad del paciente según la OMS es "la ausencia de riesgo o daño potencial asociado con la atención sanitaria, que se basa en el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías, basadas en evidencias científicamente probadas con el objeto de minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias;





Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, de fecha 02 abril del 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria 092-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad de paciente para la Gestión de Riesgo en la atención de salud", teniendo como objetivo establecer disposiciones para la implementación de Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de Gestión de Riesgo en la atención de la salud en las instituciones prestadoras de Servicios de Salud, IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud, así como contribuir con la mejora d la calidad de la vida de las personas usuarias de los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-009-MINSA, se aprueba el Documento Técnico, "Política Nacional de Calidad de Salud", cuyo fin es contribuir con la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones y proveedores del servicio de salud, y esta mejora se implementa a través de las Rondas de Seguridad del Paciente, la cual fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgo en la Atención de Salud"; con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas usuarios de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las instituciones prestadoras de servicios de salud;

Que, mediante Informe N° 019-2023-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 19 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad, solicita proyectar acto resolutivo de aprobación del Cronograma Anual del Plan de Rondas y Gestión de Riesgos para la Seguridad del Paciente del paciente del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión – Pasco 2023;

Que, mediante Carta N° 0034-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 20 de enero del 2023, el Director General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, ordena proyectar la Resolución del Cronograma Anual del Plan de Rondas y Gestión de Riesgos para la Seguridad del Paciente del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión – Pasco 2023;

Que, mediante Ordenanza Regional N°413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice "b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco", norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma Anual del Plan de Rondas y Gestión de Riesgo para la Seguridad del Paciente del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, para el año fiscal 2023 el mismo que forma parte integrante del presente acto resolutivo.





Resolución Directoral

HDAC Hospital Daniel Alcides Carrion		CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE AÑO 2023												Logo																																				
IPRESS:		HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA																																																
TITULAR/RESPONSABLE IPRESS(*)		DR. LUIS CASTILLO ARELLANOS																																																
ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE																	
	FECHA	HORA		FECHA	HORA		FECHA	HORA		FECHA	HORA		FECHA	HORA		FECHA	HORA		FECHA	HORA		FECHA	HORA		FECHA	HORA		FECHA	HORA		FECHA	HORA		FECHA	HORA		FECHA	HORA		FECHA	HORA									
RONDA 1			RONDA 1	2/02/2023	15:00	RONDA 1	9/03/2023	15:00	RONDA 1	13/04/2023	15:00	RONDA 1	11/05/2023	15:00	RONDA 1	6/06/2023	15:00	RONDA 1	4/07/2023	15:00	RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1					
RONDA 2			RONDA 2	20/02/2023	11:00	RONDA 2	27/03/2023	11:00	RONDA 2	27/04/2023	11:00	RONDA 2	29/05/2023	11:00	RONDA 2	22/06/2023	11:00	RONDA 2	19/07/2023	11:00	RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2			RONDA 2		
RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1			RONDA 1					

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Responsable de la Unidad de Gestión de Calidad del Hospital Regional Daniel Alcides Carrion de Pasco y al "Comité de Plan de Rondas de Seguridad y Gestión de Riesgo para la Seguridad de Paciente del Hospital Regional Daniel Alcides Carrion de Pasco".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General, Jefatura de Gestión de Calidad, Jefatura de Administración, Jefatura de Epidemiología, Jefatura de Enfermería y Jefatura de Farmacia, todos ellos del Hospital Regional Daniel Alcides Carrion de Pasco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL
DR. DANIEL A. CARRION - PASCO
DR. LUIS CASTILLO ARELLANO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 37544 - R.N.E. 33139



Victorio Deudor

lc. Doly Mera

